Alcaldía
de Yumbo

RESOLUCIÓN No. 170.36.899

(14 de septiembre del 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SE-002-2023

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 118 del 15 de julio de 2022

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Yumbo requiere contratar la: *PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA*

Que el presupuesto oficial estimado para la realización del objeto contractual asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($217.000.000,00), incluido el IVA, según resulta del Análisis del Sector realizado y los Estudios Previos.

Que el proceso contractual cuenta con la disponibilidad presupuestal

CDP:	
Número:	20232505
Fecha de Expedición:	25-07-2023
Fecha de Vencimiento:	25-11-2023
Valor:	217.000.000
Compromiso que respalda:	04.01.1903.00.00.122000.22.2202.0700.2022768920008.2202006 .2.3.2.02.02.006.22.19

Que con antelación se surtieron los trámites de estudios previos, indispensables para la apertura de este proceso de licitación Pública, dando aplicación a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, elaboración y publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones, el Aviso de Convocatoria en el portal único de contratación (SECOP II).

Que como requisitos de participación se estableció que: *"En la presente selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual. Para el presente proceso de contratación no se permitirá la intermediación laboral; por ello no podrán participar las Cooperativas de Trabajo Asociado que actúen como intermediarios laborales o cualquier otra modalidad que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales de la normatividad laboral vigente".*

Que al proyecto de pliego de condiciones NO se presentaron observaciones dentro del término establecido por la entidad en el cronograma del proceso en el SECOP II.

Que fueron presentadas Dos (02) solicitudes de limitación del proceso a MiPymes Municipal, de TRANSPORTES ESPECIALES ALIANZA S.A.S. y TRANSPORTES ESPECIALES YUMBO SAS

Que en consideración a lo anterior se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SE-001-2023, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE DEL CAUCA".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que se cumplieron con los requisitos establecidos en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El proceso se limita a la presentación de ofertas de MiPymes.

De igual forma, en razón al domicilio de las MiPymes que presentaron las solicitudes de presentación de convocatoria, el proceso se limita territorialmente a empresas MiPymes a nivel Municipal.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SE-002-2023 puede ser consultado por los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II, ingresando www.colombiacompra.gov.co, cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se comunica a los proponentes mediante ADENDA, las cuales serán publicadas en el Portal de Contratación Publica SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás anexos estarán disponibles en el Portal Único de la Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la Secretaria de Educación ubicada en la Calle 5 N° 4-40 del Barrio Belalcázar Piso 2 del Municipio de Yumbo

ARTÍCULO QUINTA: La modalidad de contratación a llevar a cabo es la selección abreviada de menor cuantía acorde a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena convocar a las Veedurías Ciudadanas de conformidad con lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO: Ordenar la Publicación de este acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Dado en el Municipio de Yumbo valle, a 14 de septiembre de 2023

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ JULIÁN MENA RIVERA
Secretario de Educación
Municipio de Yumbo

Apoyo Financiero: Dr Ricardo Alonso Ortiz Delgado
Apoyo técnico: Dra. luz Angela Ordoñez Gómez-profesional Universitaria
Apoyo Jurídico Dr. Brayan Oviedo Bonilla, Asesor Jurídico de la secretaria de Educación